



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintitrés (23) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Medio de control. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 70-001-33-33-003-**2017-00254**-00.
Accionante: Róbinson Edilberto Mendoza Pineda.
Demandado: E.S.E. Centro de Salud de Sampués - Sucre.

ASUNTO: Fija fecha audiencia de conciliación.

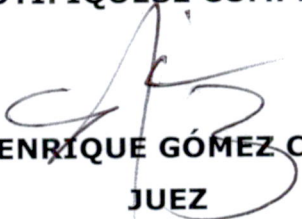
Vista la nota secretarial que antecede, procede el Despacho a fijar fecha para la celebración de la Audiencia de Conciliación, prevista en el artículo 192 N° 5 de la ley 1437 de 2011, habida cuenta del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada¹ contra la sentencia proferida el 17 de mayo de 2019².

Por lo que se **DECIDE:**

PRIMERO: Citar a las partes y al Agente del Ministerio Público Delegado ante este Despacho a la Audiencia de Conciliación de que trata el N° 5 del artículo 192 del CPACA, que se realizará el día 23 de octubre de 2019, a partir de las 03:00 p.m.

SEGUNDO: Téngase a la Dra. MARÍA LUZ REDONDO OSPINO, identificada con la C.C. N° 32.750.520 y T.P. N° 86.647 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la entidad demandada E.S.E. Centro de Salud Sampués - Sucre, según mandato adjunto a folio 109.

NOTIFÍQUESE CÚMPLASE


CÉSAR ENRIQUE GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ

¹ Folio 104 - 108 del expediente.

² Folio 90 - 98 del expediente.